

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

9

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

10

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara.

11

Convenio de Colaboración de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

18

Convenio de Vinculación Institucional de fecha 01 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Analitek S.A. de C.V.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

29

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2011.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

39

RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-66

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VII. Convenio General de Colaboración de fecha 27 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Convenio de Colaboración de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX. Convenio de Vinculación Institucional de fecha 01 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Analitek S.A. de C.V.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2011.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2011.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2011.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2011.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.
- XX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 66 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 08 de febrero de 2012.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
 RÉCTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 DE CHIHUAHUA
 RECTORIA

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
 SECRETARIO GENERAL

AG/dv

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-007/12

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 495** (cuatro, nueve, cinco), celebrada el día 24 del mes de noviembre del año dos mil once, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
b).- La Facultad de Medicina propuso el **diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología**, debidamente avalados por la Dirección Académica.- La Comisión de Asuntos Académicos, en su dictamen recomendó la aprobación de dichas carreras. Se sometió a la consideración de los consejeros universitarios y fué-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.-----

Atentamente
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

Martínez
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC'egv.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias de los programas académicos de las carreras: Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 152/11

23 de noviembre de 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el Diseño Curricular por competencias de las carreras de **Profesional Asociado en Radiología e Imagen, Profesional Asociado en Óptica y Optometría, Profesional Asociado en Terapia Física y Rehabilitación, y Profesional Asociado en Citotecnología**, debidamente avalados por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Esta Comisión después de haber revisado los documentos acordó recomendar su **aprobación**, y así dar respuesta a la demanda de los profesionales de la Facultad.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. SAÚL VALENCIA GASPAR
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-006/12

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 495** (cuatro, nueve, cinco), celebrada el día 24 del mes de noviembre del año dos mil once, se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
c).- La Facultad de Artes propuso el **diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial**, avalado por la Dirección Académica de esta Universidad. La Comisión de Asuntos Académicos recomendó su aprobación. Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario, y fué. -----
-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.-----

Atentamente,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

MARTÍNEZ CAMPOS
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC'egv.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial, propuesto por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 151/11

23 de noviembre de 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el diseño curricular de la **Licenciatura en Educación Artística con opción: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza Folklórica de modalidad semi-presencial**, propuesto por la Facultad de Artes, debidamente avalado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Esta Comisión después de haber revisado los documentos acordó recomendar su **aprobación**, para contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza artística en los niveles de preescolar y primaria, así como al reposicionamiento de ésta para beneficio de la comunidad y los profesionales de las artes.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. SAÚL VALENCIA GASPAR
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-007/12

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 495** (cuatro, nueve, cinco), celebrada el día 24 del mes de noviembre del año dos mil once, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
d).- El Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Dirección Académica, propuso el **Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje**, así como el **cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana**. La Comisión de Asuntos Académicos recomendó la aprobación. Este dictamen se sometió a la consideración de los consejeros universitarios y fué. -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de enero del año dos mil doce.-----

Atentamente,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL



M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC'egv.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Rediseño Curricular de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje, así como el cambio de nombre a Licenciatura en Comunicación Humana, propuesto por el Instituto José David, A.C., incorporado a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 147/11

23 de noviembre de 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el Rediseño Curricular de la **Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje** que se imparte en el Instituto José David, A.C., debidamente avalado por la Dirección Académica, así como la propuesta para el cambio de nombre a **Licenciatura en Comunicación Humana**.

Después de haber revisado y analizado el documento, esta Comisión acordó recomendar su **aprobación** y así dar cumplimiento al avance académico de ese Instituto.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. ÚRBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. SAÚL VALENCIA GASPAR
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISION
DE ASUNTOS
ACADEMICOS
UACH

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara.

RCS/277/2011



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, EL DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDG", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentado y realizado labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.



I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UDG":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco.

II.2 Que como lo señalan las fracciones II y III del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

II.3 Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al Artículo 6 fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal.

II.4 Que el Rector General, el **DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO**, es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leída las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

- a) Intercambio de estudiantes de nivel de licenciatura y posgrado.
- b) Intercambio de personal académico.
- c) Fortalecimiento de cuerpos académicos mediante la participación en cursos y academias.
- d) Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- e) Organización de cursos, conferencias, simposiums, diplomados, así como programas de formación y actualización.
- f) Intercambio de publicaciones y materiales bibliográficos académicos.
- g) Las demás que de común acuerdo establezcan las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborará programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.



QUINTA.- RESPONSABLES. Para el seguimiento y ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

- a) Por parte de "LA UACH", al M.A. Eloy Díaz Unzueta, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- b) Por parte de "LA UDG", al Dr. Andrés Valdez Zepeda, Director de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán de hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.

OCTAVA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio o de los convenios específicos, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.



Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública; y IV) toda aquella información derivada de cualquiera de los convenios específicos de colaboración que se desarrollen con el fin de proporcionar información que, por su naturaleza tenga el carácter público, situación que deberá de establecerse expresamente en el convenio específico de colaboración que para tales efectos se suscriba entre las partes.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "LA UACH" y "LA UDG", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 04 de octubre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días de naturales de anticipación. En tal caso, ambas



partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo o de cualquiera de los convenios específicos de colaboración, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquiera autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio general, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efecto de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presente o futuros.



LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de mayo de 2011.

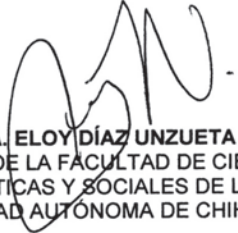
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO

TESTIGOS


M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA
DIRECTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS


DRA. JOCELYNE SACEL-ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN


DR. ANDRÉS VALDEZ ZEPEDA
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON FECHA 27 DE MAYO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LA CUAL CONSTA EN 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA.

Convenio de Colaboración de fecha 15 de junio de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL EL C.P. JOSÉ ANTONIO GARCÍA AGUIRRE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “EL IMSS”:

II.1 Que de conformidad con el Artículo 5º de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo público descentralizado responsable de proteger eficazmente al

trabajador y su familia contra los riesgos a la salud, cuyos fines y atribuciones se encuentran puntualizados en el citado cuerpo legal.

II.2 Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, “**EL IMSS**” en coordinación con las instituciones de educación superior profesional y técnica, promueve actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud, y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.

II.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Delegado Estatal, el **C.P. JOSÉ ANTONIO GARCÍA AGUIRRE** quien acredita su personalidad con Escritura Pública Número 78384 de fecha 04 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 en actual ejercicio para el Distrito Federal; de donde se desprende que está facultado para representar legalmente a dicho organismo público como mandatario con todas las facultades generales y particulares, conforme a la ley, y sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Universidad número 1101 de la colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración para la implementación de acciones tendientes a la creación de una cultura de prevención, promoción a la salud positiva y fomento a la educación para la salud integral, a través del programa integrado de salud denominado “**PREVENIMSS**”.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, las partes se comprometen a llevar a cabo conjuntamente las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación:

a) Implementación de acciones de promoción, prevención, detección e intervención directa en los problemas de salud de los alumnos de “**LA UACH**” registrados ante “**EL IMSS**”.

b) Registro y afiliación de los alumnos de “**LA UACH**” ante “**EL IMSS**”, a través de la cartilla electrónica, para lograr la digitalización de los procesos tanto de afiliación como de salud de los mismos.

c) Programar reuniones periódicas, con la participación del personal de ambas partes, con la finalidad de evaluar los avances y resultados alcanzados al amparo del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IMSS”:

- a) Otorgar número de afiliación, unidad de medicina familiar, horario y médico familiar correspondiente, así como cartilla nacional de salud a cada estudiante activo de “**LA UACH**”.
- b) Impartir capacitación al personal de “**LA UACH**” para el establecimiento y operación de las unidades de atención médica inicial en sus instalaciones, denominadas “**MÓDULOS UACH-PREVENIMSS**”.
- c) Impartir capacitación al personal de “**LA UACH**”, para que esté en aptitud de realizar las acciones de supervisión y evaluación de las actividades materia de este convenio.
- d) Suministrar periódicamente de insumos y material didáctico para la promoción en materia de salud a “**LA UACH**”, así como de vacunas y material de prevención para la consecución de los fines objeto del presente instrumento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA UACH”:

- a) Llevar el registro correspondiente a las altas y bajas de sus estudiantes, en periodos semestrales.
- b) Llevar a cabo las actividades correspondientes, contenidas en el “**EL PREVENIMSS**”, dirigidas a sus alumnos.
- c) Instalar los “**MÓDULOS UACH-PREVENIMSS**” en sus instalaciones, mismos que tendrán el carácter de operación preventiva y de promoción de la salud.
- d) Otorgar la atención preventiva integral a sus estudiantes.
- e) Organizar actividades de difusión en materia de educación para la salud, dirigidas a la comunidad universitaria.
- f) Utilizar los insumos y materiales señalados en el inciso d) de la Cláusula que antecede, llevando un registro y control de los mismos.
- g) Elaborar un reporte mensual en el que se incluyan las actividades realizadas y el uso de los recursos aludidos con anterioridad.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Dicha Comisión Técnica se integrará de la siguiente forma:

Por parte de “**LA UACH**”, la Mta. Claudia Álvarez Duarte, Coordinadora del Centro Integral de Atención al Estudiante.

Por parte de “**EL IMSS**”, el Dr. Eduardo Luis Rico Escobar, Coordinación Delegacional de Salud Pública.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente documento, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en que las publicaciones, investigaciones y difusiones de los resultados obtenidos producto del presente convenio se realizarán de común acuerdo. Por lo que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya efectuado el trabajo cuando sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del mismo.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que la designación del personal que cada una de ellas aporte para la ejecución del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra, por lo que en ningún caso podrá considerársele patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de la Comisión Técnica.

DÉCIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y continuará de manera indefinida.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante aviso por escrito a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos dicha terminación, sin perjuicio de que los proyectos en desarrollo deberán ser concluidos, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS. Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente documento constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de junio de 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

**C.P. JOSÉ ANTONIO GARCÍA AGUIRRE
DELEGADO ESTATAL**

TESTIGOS

**DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**DR. EDUARDO LUIS RICO ESCOBAR
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SALUD
PÚBLICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE CULTURA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN A LA SALUD POSITIVA Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL. CONSTE.

Convenio de Vinculación Institucional de fecha 01 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Analitek S.A. de C.V.

CONVENIO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ANALITEK S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL **ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**ANALITEK**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "ANALITEK":

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 17967 de fecha 20 de septiembre de 1994 pasada ante la fe del Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, Notario Público número 58 en

ejercicio para la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada ciudad, bajo el número 2093, folio 129, Volumen 421, Libro número 03, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 25 de octubre de 1994.

II.2 Tiene por objeto, entre otros: la compra y venta de toda clase de artículos e instrumentos para laboratorios químicos, industriales, bacteriológicos y metalúrgicos; brindar soporte técnico y científico, asesoría y consultoría a la industria e instituciones en las áreas ambiental y de control de calidad, ofrecer tanto servicios de laboratorio analítico especializado, de investigaciones aplicadas y desarrollo de tecnologías, como en capacitación y entrenamiento de personal, mantenimiento correctivo y preventivo de equipo, instrumentación, accesorios y materiales para el control de procesos industriales, anticontaminantes y para análisis clínicos.

II.3 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Gerente General el **ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS**, quien cuenta con las facultades suficientes para ello, según acredita con poder otorgado a su favor en la Póliza número 6,324, de fecha 13 de marzo de 2006, pasada ante la fe de la Lic. Lilian Jáuregui Salinas, Corredor Público número 23 con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Lomas de los Pinos, número 5505 Interior A, Colonia La Estanzuela Vieja, C.P. 64984, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para la capacitación y actualización de sus recursos humanos, así como para la optimización de sus recursos materiales, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones de interés y beneficio bilateral, investigación, desarrollo químico y consolidación de los laboratorios de servicio institucionales, de conformidad con los requerimientos legales vigentes, entre otros rubros.

SEGUNDA.- PROGRAMA INTEGRAL. Como parte de la ejecución del objeto establecido en el presente instrumento, "LA UACH" y "ANALITEK", realizarán un Programa Integral para el Apoyo Recíproco en los Procesos de Acreditación y Aprobación de Laboratorios de Ensayo, el cual incluye las siguientes acciones:

- a) Establecimiento de mecanismos de capacitación para el manejo del equipo utilizado en los laboratorios de prueba, a los técnicos, operarios y académicos de las materias relacionadas.
- b) Capacitación y actualización al personal técnico-administrativo responsable de la operación de los laboratorios de prueba, en el área de aseguramiento de la calidad.
- c) Impartición de cursos, diplomados, seminarios y pláticas al personal académico y la comunidad científica que "LA UACH" convoque, además de proporcionar asesoría

  2

técnica en sus laboratorios sobre normas de calidad y acreditación exigibles por las leyes mexicanas a los laboratorios de prueba.

d) Realización de un diagnóstico por parte de expertos de proceso sobre el uso y productividad de los laboratorios de servicio para optimizar la producción en base a controles analíticos y a los recursos disponibles.

e) Establecimiento de vínculos de interrelación que propicien y faciliten el desarrollo en conjunto de proyectos de investigación y desarrollo químico-analítico.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades materia del presente instrumento, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante del mismo y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento, control y ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UACH" al Ing. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Químicas.

Por parte de "ANALITEK" el Ing. Jesús Pérez Díaz, en su carácter de Gerente de Ventas.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA UACH". Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, "LA UACH" se compromete a realizar las acciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

- a) Entregar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos que se realicen en el marco del presente convenio.
- b) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, los laboratorios e instalaciones para el desarrollo de las actividades materia del presente instrumento y de los convenios específicos, en los días y horarios previamente establecidos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "ANALITEK". De igual forma, "ANALITEK", en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se compromete a llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen enseguida:

- a) Prestar la asesoría técnica necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Supervisar a los consultores designados por "LA UACH" para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento.
- c) Cooperar en la organización de reuniones, cursos y seminarios, de acuerdo con los convenios específicos que para tal fin sean firmados.
- d) Proveer de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades materia de este convenio y de los convenios específicos.
- e) Hacer efectiva la contribución financiera que le corresponda en la ejecución del objeto del presente instrumento.

 3

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apearse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

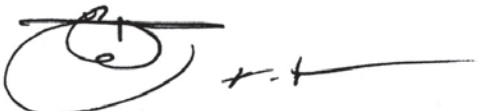
NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

DÉCIMA PRIMERA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

 4

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.


DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 1º de agosto de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih. 


**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ SÁENZ
RECTOR**


**POR LA EMPRESA ANALITEK S.A. DE
C.V.**


**ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS
GERENTE GENERAL**

TESTIGOS



ING. ALFREDO RAMÓN URBINA
VALENZUELA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA








ING. JESÚS PÉREZ DÍAZ
GERENTE DE VENTAS DE LA EMPRESA
ANALITEK S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA ANALITEK S.A. DE C.V., EN FECHA 1º DE AGOSTO DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----



Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	95,825,408	627,817,199
ESTATAL ORDINARIO	82,639,399	399,656,089
TOTAL DE SUBSIDIOS	178,464,807	1,027,473,288
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	2,083,447	196,936,442
POSGRADO	3,080,288	88,883,859
INCORPORADO	1,236,050	7,570,976
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	6,399,785	293,391,277
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	4,578,443	81,864,635
PRODUCTOS FINANCIEROS	423,698	3,718,576
EVENTOS	21,245	1,043,727
DONACIONES	278,599	2,937,580
OTROS PRODUCTOS	12,367,380	44,723,885
VENTA DE PRODUCTOS	920,430	6,157,233
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	685,390	25,496,633
CONVENIOS	7,727,447	63,883,888
TOTAL DE OTROS INGRESOS	27,000,630	229,624,157
TOTAL DE INGRESOS	211,865,222	1,550,488,722
BECAS Y CONDONACIONES	1,648,476	57,489,204
INGRESOS NETOS	210,216,746	1,492,999,518
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	120,013,318	914,884,689
MATERIALES DE CONSUMO	10,499,929	77,496,589
SERVICIOS GENERALES	25,687,409	209,507,131
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	719,105	7,570,473
APOYOS	3,930,240	43,071,111
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	160,850,001	1,252,529,993
REMANENTE DE OPERACIÓN	49,366,745	240,469,525
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,924,931	47,131,487
CONST. E INSTALACIONES	1,044,929	36,962,251
OTROS	3,457	4,499,557
TOTAL DE INVERSIONES	4,973,317	88,593,295
TOTAL DE EGRESOS	165,823,318	1,341,123,288
REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	44,393,428	151,876,230
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	32,474,247	156,380,165
CUENTAS DE ACTIVO	31,704,072	49,373,042
PAGO DE PASIVOS	(19,784,891)	(54,493,909)
PATRIMONIO	-	616,932
	44,393,428	151,876,230
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE OCTUBRE DE 2011	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	231,129	231,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	165,352	153,951
BANCOS UNIDAD CENTRAL	46,047,283	90,910,324
BANCOS FACULTADES	44,454,646	35,727,210
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	14,560,395	10,822,280
PROMEP	18,213,137	16,376,620
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	4,701,727	6,385,663
RECURSOS FAM	54,287,009	54,476,941
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	14,669,884	14,720,611
TOTAL EFECTIVO	197,446,520	229,920,767
   		
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA CRUZ M.C. JESÚS ENRIQUE SEARA DE LA CRUZ M.D. SAUL A. MARTÍNEZ CAMPOS M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA PATRONATO RECTOR SECRETARIO GENERAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
Dictamen de las Auditoras Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz-Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua		
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2011. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.		
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.		
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.		
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2011, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.		
Galaz, Yamazaki, Ruiz-Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu		
C.P.C. Jorge Julio Ortiz Itano 14 de Diciembre de 2011		

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	3,340.00	1,537,890.00
POSGRADO		537,024.52
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	3,340.00	2,074,914.52
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	156,664.00	2,248,782.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.48	5.56
EVENTOS	14,895.00	193,938.00
DONACIONES	2,280.00	47,398.05
OTROS PRODUCTOS	-124.00	682.81
TOTAL OTROS INGRESOS	173,715.48	2,490,806.92
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	177,055.48	4,565,721.44
BECAS Y CONDONACIONES	32,305.50	675,185.95
TOTAL INGRESOS NETOS	144,749.98	3,890,535.49
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	198,578.70	1,445,452.25
MATERIALES DE CONSUMO	62,812.54	402,281.27
SERVICIOS GENERALES	139,138.13	2,031,291.22
APOYOS	3,152.25	-10,715.43
TOTAL GASTOS DE OPERACION	403,681.62	3,868,309.31
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		308,121.74
TOTAL INVERSIONES	0.00	308,121.74
TOTAL DE EGRESOS	403,681.62	4,176,431.05
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-258,931.64	-285,895.56
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	16,806.37	26,963.34
CUENTAS DE ACTIVO	-373,091.80	-178,410.67
PAGOS DE PASIVO	97,353.79	-137,460.23
PATRIMONIO		3,012.00
TOTAL APLICADO	-258,931.64	-285,895.56
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	22,628.12	39,434.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	28,428.12	45,234.49
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,471.15	39,434.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	18,271.15	45,234.49

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2011 FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2011 AL 30-11-2011 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	12,552.00	888,384.90
POSGRADO -->	92,160.00	2,847,445.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	104,712.00	3,535,829.90
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	51,221.00	539,829.83
DONACIONES -->	0	84,520.00
OTROS PRODUCTOS -->	-364,726.47	2,467,384.14
VENTAS DE PRODUCTOS -->	558,981.51	2,441,539.55
TOTAL OTROS INGRESOS -->	245,476.04	5,533,273.52
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	350,188.04	9,069,103.42
BECAS Y CONDONACIONES -->	11,859.00	555,776.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	338,329.04	8,513,326.92
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	121,201.73	964,717.44
MATERIALES DE CONSUMO	54,034.44	552,448.49
SERVICIOS GENERALES	259,412.28	1,874,835.53
APOYOS	20,544.58	620,403.12
COSTOS DE PRODUCCION	130,541.39	1,421,281.17
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	585,734.42	5,433,685.75
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,349.00	55,389.82
OTROS	0	6,467.00
TOTAL INVERSIONES	14,349.00	61,856.82
TOTAL DE EGRESOS	600,083.42	5,495,542.57
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-261,754.38	3,017,784.35
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,160,452.04	1,399,099.37
CUENTAS DE ACTIVO	854,990.39	1,618,396.12
PAGOS DE PASIVO	43,707.27	-38,209.14
PATRIMONIO	0	38,498.00
TOTAL APLICADO -->	-261,754.38	3,017,784.35
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,401.38	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,753,524.66	1,594,474.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,759,926.04	1,599,474.00
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	7,500.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	192,874.63	1,594,474.00
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	200,374.63	1,599,474.00

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE NOVIEMBRE DE 2011



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	29,468.75	4,457,666.75
POSGRADO	0	959,792.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	29,468.75	5,417,458.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	388,553.00	6,102,721.75
PRODUCTOS FINANCIEROS	45.53	58.42
DONACIONES	33,270.05	146,970.05
OTROS PRODUCTOS	-1,242,348.62	588,210.92
VENTA DE PRODUCTOS	315.00	3,150.00
CONVENIOS	172,205.44	564,511.00
TOTAL OTROS INGRESOS	-647,959.60	7,405,622.14
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	-618,490.85	12,823,080.89
BECAS Y CONDONACIONES	2,415.00	1,182,515.60
TOTAL DE INGRESOS NETOS	-620,905.85	11,640,565.29
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	166,851.84	1,253,816.65
MATERIALES DE CONSUMO	311,959.00	3,391,366.31
SERVICIOS GENERALES	914,399.52	5,320,390.10
APOYOS	45,571.15	67,974.42
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,438,781.51	10,033,547.48
MOBILIARIO Y EQUIPO	109,787.19	462,634.60
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	109,787.19	462,634.60
TOTAL DE EGRESOS	1,548,568.70	10,496,182.08
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-2,169,474.55	1,144,383.21
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-677,016.81	2,055,450.03
CUENTAS DE ACTIVO	-159,589.09	428,676.94
PAGOS DE PASIVO	-1,332,868.65	-1,339,743.76
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-2,169,474.55	1,144,383.21
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	15,800.80	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,926,521.77	1,249,504.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	1,942,022.57	1,265,005.76
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	17,900.40	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-808,344.67	1,249,504.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-790,444.27	1,265,005.76

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2011
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2011 AL 30-11-2011
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	8,039.00	7,389,696.00
POSGRADO -->	107,705.00	3,573,300.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	115,744.00	10,962,996.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	74,428.00	1,813,613.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0.00	40.19
DONACIONES -->	5,839.45	51,157.44
OTROS PRODUCTOS -->	6,800.00	69,217.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	87,067.45	1,934,027.63
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	202,811.45	12,897,023.63
BECAS Y CONDONACIONES -->	46,230.00	1,531,837.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	156,581.45	11,365,186.38
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	490,346.24	3,132,248.04
MATERIALES DE CONSUMO	172,346.09	1,479,322.00
SERVICIOS GENERALES	332,749.87	4,542,229.11
APOYOS	-68,869.21	-36,855.16
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	926,572.99	9,116,943.99
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	84,770.70	69,659.02
TOTAL INVERSIONES	84,770.70	69,659.02
TOTAL DE EGRESOS	1,011,343.69	9,186,603.01
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-854,762.24	2,178,583.37
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-440,109.19	970,414.25
CUENTAS DE ACTIVO	-373,128.05	948,240.11
PAGOS DE PASIVO	-41,525.00	213,382.61
PATRIMONIO	0.00	46,546.40
TOTAL APLICADO -->	-854,762.24	2,178,583.37
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,537,782.66	1,097,673.47
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,541,532.66	1,101,423.47
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	128,509.22	1,097,673.47
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	131,009.22	1,101,423.47

M.A. Eloy Díaz Unzueta
 Director

L.C. Jesús García Galaviz
 Secretario Administrativo

Claudia I Blanco García
 LCPF Claudia I Blanco García
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

	MENSUAL	ACUMULADO
		
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2011 AL 30-11-2011		
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	3,329,652	22,970,238
INGRESOS POSGRADO	5,557,593	36,021,234
TOTAL INGRESOS PROPIOS	8,887,245	58,991,472
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	190,235	2,860,291
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	33,432	363,139
DONATIVOS EN EFECTIVO	50,516	317,451
DONATIVOS EN ESPECIE		232,287
INGRESOS VARIOS	366,576	723,566
TOTAL OTROS INGRESOS	640,759	4,496,734
TOTAL INGRESOS	9,528,004	63,488,206
BECAS Y CONDONACIONES	2,516,757	15,558,969
TOTAL INGRESOS NETOS	7,011,247	47,929,237
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	2,553,201	15,278,997
SERVICIOS GENERALES	1,325,526	11,072,163
MANTENIMIENTO Y OPERACION	96,197	3,263,314
MATERIALES E INSUMOS	422,994	5,128,983
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	553,858	5,603,258
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	4,951,776	40,346,715
REMANENTE DEL PERIODO	2,059,471	7,582,522
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA		451,201
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA		7,131,321
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0	(809,163)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(29,401)	(2,043,307)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(2,650)	(172,146)
TOTAL INVERSIONES	(32,051)	(3,024,616)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	2,018,077	138,173
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(6,000,621)	(1,519,641)
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(3,982,544)	(1,381,468)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(1,955,123)	3,176,447
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	9,914,659	4,783,089
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	7,959,536	7,959,536
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIAZ M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2011.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	47,959.00	3,355,038.00
POSGRADO	99,380.00	1,476,870.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	147,349.00	4,831,908.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	264,935.00	4,100,797.41
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,749.13
DONACIONES	2,110.00	335,600.00
OTROS PRODUCTOS	1,171.00	27,495.20
TOTAL OTROS INGRESOS	268,216.00	4,465,641.74
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	415,565.00	9,297,549.74
BECAS Y CONDONACIONES	35,105.00	341,425.25
TOTAL INGRESOS NETOS	380,460.00	8,956,124.49
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	251,948.94	2,771,462.83
MATERIALES DE CONSUMO	201,989.85	1,716,387.64
SERVICIOS GENERALES	386,532.99	3,110,248.23
APOYOS	-22,572.37	447,397.33
TOTAL GASTOS DE OPERACION	797,899.41	8,045,496.03
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	36,024.38	-22,525.50
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	36,024.38	-22,525.50
TOTAL DE EGRESOS	833,923.79	8,022,970.53
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-453,463.79	933,153.96
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-135,041.47	367,224.38
CUENTAS DE ACTIVO	-365,932.32	913,048.09
PAGOS DE PASIVO	47,510.00	-432,649.00
PATRIMONIO		85,530.49
TOTAL APLICADO	-453,463.79	933,153.96
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	550,102.10	13,831.38
INVERSIONES BANCARIAS		401,229.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	569,602.10	434,560.63
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	54,836.25	13,831.38
INVERSIONES BANCARIAS		401,229.25
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	67,336.25	434,560.63

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Autorizó:
M.E. ELVIRA GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN
C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró:
C.P. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]

Edgar Ramírez R.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2011.



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011-

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	47,190.00	3,402,228.00
POSGRADO		1,476,870.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	47,190.00	4,879,098.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	420,998.00	4,521,795.41
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,749.13
DONACIONES	670.00	336,270.00
OTROS PRODUCTOS	39,305.80	66,801.00
TOTAL OTROS INGRESOS	460,973.80	4,926,615.54
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	508,163.80	9,805,713.54
BECAS Y CONDONACIONES	3,977.50	345,402.75
TOTAL INGRESOS NETOS	504,186.30	9,460,310.79
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	308,550.69	3,080,013.52
MATERIALES DE CONSUMO	239,555.07	1,955,942.71
SERVICIOS GENERALES	569,569.30	3,679,817.53
APOYOS	40,213.60	487,610.93
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,157,888.66	9,203,384.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,276.00	-21,249.50
TOTAL INVERSIONES	1,276.00	-21,249.50
TOTAL DE EGRESOS	1,159,164.66	9,182,135.19
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-654,978.36	278,175.60
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-730,679.53	-363,455.15
CUENTAS DE ACTIVO	-91,718.83	821,329.26
PAGOS DE PASIVO	167,420.00	-265,229.00
PATRIMONIO		85,530.49
TOTAL APLICADO	-654,978.36	278,175.60
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	13,831.38	-315,618.90
INVERSIONES BANCARIAS	401,229.25	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	434,560.63	-296,118.90
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	54,836.25	-315,618.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	67,336.25	-296,118.90

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

Autorizó: *[Signature]* M.E. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Elaboró: *[Signature]* C.P. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature] Edgar Ramirez R.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.



Universidad Autónoma de Chiapas
Facultad de Enfermería y Nutriología



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011-

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	28,778.00	3,431,006.00
POSGRADO		1,476,870.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	28,778.00	4,907,876.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	233,621.50	4,755,416.91
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,749.13
DONACIONES	-515.00	335,755.00
OTROS PRODUCTOS	48,801.50	115,602.50
TOTAL OTROS INGRESOS	281,908.00	5,208,523.54
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	310,686.00	10,116,399.54
BECAS Y CONDONACIONES	10,445.00	355,847.75
TOTAL INGRESOS NETOS	300,241.00	9,760,551.79
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	465,898.29	3,545,911.81
MATERIALES DE CONSUMO	285,351.25	2,241,293.96
SERVICIOS GENERALES	235,051.90	3,914,869.43
APOYOS	34,160.00	521,770.93
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,020,461.44	10,223,846.13
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-21,249.50
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-21,249.50
TOTAL DE EGRESOS	1,020,461.44	10,202,596.63
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-720,220.44	-442,044.84
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	195,041.57	-168,413.58
CUENTAS DE ACTIVO	-826,962.01	-5,632.75
PAGOS DE PASIVO	-88,300.00	-353,529.00
PATRIMONIO		85,530.49
TOTAL APLICADO	-720,220.44	-442,044.84
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-315,618.90	-120,577.33
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-296,118.90	-101,077.33
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	54,836.25	-120,577.33
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	67,336.25	-101,077.33

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

Autorizó: [Signature]
 C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA BANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

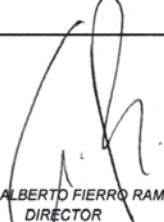


Elaboró: [Signature]
 C.P. MARTHA ELIZABETH GÁVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten signature:
 Edgar Ramirez R.

Handwritten signature:
 [Signature]

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011			
	NOVIEMBRE	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	40,770.00	2,491,745.00	
POSGRADO	1,135,325.00	15,240,923.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,176,095.00	17,732,668.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	89,010.00	1,148,673.25	
PRODUCTOS FINANCIEROS	30.22	44,242.72	
DONACIONES	5,100.00	14,300.00	
OTROS PRODUCTOS	260.00	115,302.85	
TOTAL OTROS INGRESOS	94,420.22	1,322,518.82	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,270,515.22	19,055,186.82	
BECAS Y CONDONACIONES	181,062.50	3,587,042.75	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,089,452.72	15,468,144.07	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	687,690.50	3,624,181.66	
MATERIALES DE CONSUMO	650,470.94	4,749,464.66	
SERVICIOS GENERALES	649,252.56	7,017,568.73	
APOYOS	-34,950.10	129,509.40	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,952,463.90	15,520,724.45	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	1,070,074.42	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	1,500,204.69	
OTROS	807.10	26,336.14	
TOTAL INVERSIONES	807.10	2,596,615.25	
TOTAL DE EGRESOS	1,953,271.00	18,117,339.70	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-863,818.28	-2,649,195.63	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	174,764.08	-3,131,425.79	
CUENTAS DE ACTIVO	-614,877.34	185,096.95	
PAGOS DE PASIVO	-423,705.02	286,703.21	
PATRIMONIO	0.00	10,430.00	
TOTAL APLICADO	-863,818.28	-2,649,195.63	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	418,170.33	363,068.44	
INVERSIONES BANCARIAS	3,077,615.88	1,291.98	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,503,786.21	372,360.42	
 M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR			
 M.I. ISELE IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
 LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FAC. DE MEDICINA
EST. DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2011 AL 30-11-2011

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	8.435.00	3.869.255.00
POSGRADO→	48.865.00	742.530.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	57.300.00	4.611.785.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	646.011.00	9.287.348.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	46.854.14
DONACIONES	0.00	26.300.00
OTROS PRODUCTOS→	4.000.00	29.668.90
TOTAL OTROS INGRESOS→	650.011.00	9.390.171.84
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	707.311.00	14.001.956.84
BECAS Y CONDONACIONES→	37.441.25	472.031.20
TOTAL INGRESOS NETOS→	669.869.75	13.529.925.64
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	468.994.67	2.990.081.24
MATERIALES DE CONSUMO	669.923.53	4.919.417.70
SERVICIOS GENERALES	610.912.28	4.255.972.70
APOYOS	48.699.66	620.781.56
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	1,798,530.14	12,786,253.20
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$101,045.72	1,253,684.53
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	101,045.72	1,253,684.53
TOTAL DE EGRESOS	1,899,575.86	14,039,937.73
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y APPLICADO A	-\$1.229.706.11	510.012.09
CAJA Y BANCOS	-827.782.66	-463.301.83
CUENTAS DE ACTIVO	-66,189.07	246,190.33
PAGOS DE PASIVO	-335.734.38	-292.900.59
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO→	-1,229,706.11	-510,012.09
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10.500.00	10.500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	53.80	-3,655.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	891,496.10	67,422.57
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	902,049.90	74,267.24
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	36,144.65	-3,655.33
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	494,924.42	67,422.57
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	537,569.07	74,267.24

Dr. Jesús Goo Benavides Olivera
Director

Dr. Fernando Orozco Rodriauez
Srío Administrativo

CP. Silvia Olivas Castillo
Depto Contabilidad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director